



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 29

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ATH MÓVIL COMO MÉTODO ALTERNO PARA EL COBRO Y RECAUDO DE INGRESOS MUNICIPALES; ESTABLECER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y FISCALES NECESARIOS PARA SU UTILIZACIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, autoriza a los municipios a establecer, adoptar e incorporar sistemas y procedimientos modernos o noveles, incluyendo mecanismos tecnológicos utilizados en la empresa privada, dirigidos a promover una administración pública más eficiente y efectiva.

POR CUANTO: El Reglamento para la Administración Municipal de 2016, Reglamento Núm. 8873 de 19 de diciembre de 2016, promulgado por la entonces Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), establece que los municipios podrán adoptar otras formas de pago, tales como depósitos directos a cuentas bancarias, tarjetas de débito y cualesquiera otras transferencias electrónicas.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ha reconocido la facultad de los municipios para adoptar nuevos sistemas tecnológicos mediante ordenanza municipal, sujeto al establecimiento de controles internos adecuados que garanticen el correcto registro, manejo y contabilización de los fondos públicos.

POR CUANTO: ATH Móvil constituye una plataforma tecnológica ampliamente reconocida y utilizada en Puerto Rico para la recepción de pagos electrónicos en tiempo real, ofreciendo mayores niveles de accesibilidad, agilidad, seguridad y trazabilidad en las transacciones financieras.

POR CUANTO: El Municipio de Barceloneta reconoce la necesidad de modernizar y diversificar los métodos de pago disponibles para la ciudadanía, facilitando el cumplimiento de obligaciones municipales mediante alternativas electrónicas seguras y eficientes.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Se autoriza al director del Departamento de Finanzas del Municipio de Barceloneta a gestionar, establecer y administrar una cuenta oficial de ATH Móvil como método alternativo para el cobro y recaudo de ingresos municipales.

SECCIÓN 2DA. La cuenta de ATH Móvil autorizada mediante esta Ordenanza será utilizada exclusivamente para fines oficiales relacionados con el cobro de derechos, tarifas, contribuciones, multas, arbitrios, permisos y cualquier otro ingreso autorizado por ley o reglamentación municipal.

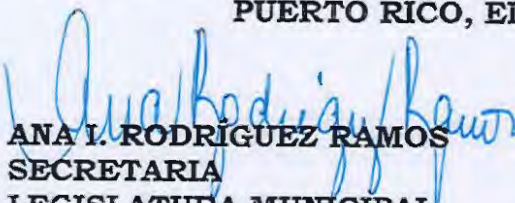
SECCIÓN 3RA. Los Recaudadores, Recaudadores Auxiliares y cualquier empleado autorizado a manejar transacciones electrónicas mediante ATH Móvil vendrán obligados a cumplir estrictamente con los procedimientos establecidos por el Departamento de Finanzas y responderán administrativamente por cualquier incumplimiento con las disposiciones de esta Ordenanza y las leyes aplicables.

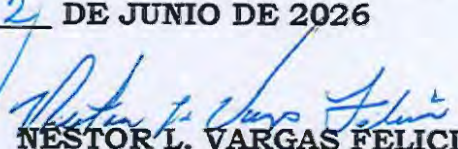
SECCIÓN 4TA. Toda ordenanza, resolución o disposición municipal que esté en conflicto con la presente Ordenanza queda derogada en la medida de dicho conflicto.

SECCIÓN 5TA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes unas de otras, por lo que, si cualquier párrafo, oración o sección fuese declarada nula o inválida por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones.

SECCIÓN 6TA. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

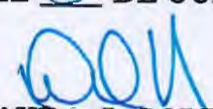
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 2 DE JUNIO DE 2026**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 3 DE JUNIO DE 2026**


SELLO OFICIAL


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA CAMPOS ORTIZ, SECRETARIA MUNICIPAL ITERINA DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 29 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 29

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ATH MÓVIL COMO MÉTODO ALTERNO PARA EL COBRO Y RECAUDO DE INGRESOS MUNICIPALES; ESTABLECER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y FISCALES NECESARIOS PARA SU UTILIZACIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 2 DE JUNIO DE 2026.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 3 DE JUNIO DE 2026.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 3 DE JUNIO DE 2026.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 29, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Décima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria** celebrada el **2 de Junio de 2026**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 29

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ATH MÓVIL COMO MÉTODO ALTERNO PARA EL COBRO Y RECAUDO DE INGRESOS MUNICIPALES; ESTABLECER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y FISCALES NECESARIOS PARA SU UTILIZACIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

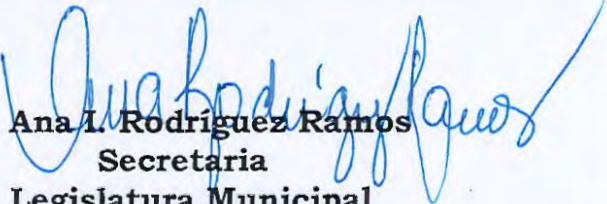
Ausente: Ninguno

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **3 de Junio de 2026**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 3 de Junio de 2026.


Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial